

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO MENDOZA EDUCA EN ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO
DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR -
SUBCOMPONENTE 2.4)**

I. OBJETO DEL CONCURSO

El presente Pliego de Bases y Condiciones tiene por objeto llamar al Concurso MENDOZA EDUCA EN ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (EC) destinado a empresas, grupos de empresas, cámaras y/o entidades asociativas sectoriales, con la finalidad de otorgar Aportes No Reembolsables (ANR) para financiar capacitaciones a demanda en habilidades digitales y tecnológicas a través de becas destinadas al recurso humano permanente o contratado del Postulante, del recurso humano relacionado con su cadena de valor y/o de potenciales empleados.

El total de fondos destinados a esta convocatoria es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL DOLARES (USD 200.000), el cual se distribuirá por subsectores de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------|
| - Servicios Basados en el Conocimiento | hasta el 40% |
| - Biotecnología y Bioeconomía | Hasta el 20% |
| - Nuevas tecnologías e industria 4.0 | Hasta el 20% |
| - Industrial espacial | Hasta el 20% |

II. GLOSARIO

BID: Es el Banco Interamericano de Desarrollo con quien el Gobierno de la Provincia de Mendoza ha suscripto un Préstamo para el Apoyo al Desarrollo Tecnológico de Mendoza.

PROGRAMA: Es el Programa de Apoyo al Desarrollo Tecnológico de Mendoza. El objetivo del Programa es contribuir al aumento de la competitividad de la economía mendocina. Los objetivos específicos son: i) mejorar la calidad y los costos de los servicios logísticos; ii) aumentar la incorporación de innovación y tecnología en el sector productivo; y iii) mejorar la calidad y alcance de los esfuerzos de promoción comercial.

UNIDAD EJECUTORA (UE): Unidad responsable de la administración y ejecución del Programa dependiente de la Subsecretaría de Comercio e Industria del Ministerio de Economía y Energía de Mendoza.

ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (EC): es *“la aplicación del conocimiento para innovar, incrementar el valor agregado y aumentar la productividad de todos los sectores. Está conformada por actividades que se caracterizan por la innovación y el uso intensivo de tecnologías, cuyos factores centrales de producción son el **conocimiento** y las ideas de las personas”*¹. Dentro de la Economía del Conocimiento se encuentran cuatro (4) sectores 1) **Servicios basados en Conocimiento:** Software, audiovisual, servicios profesionales, servicios geológicos, financieros, I+D, y salud, entre otros.; 2) **Bioeconomía:** Biotecnología y biomasa; 3) **Industria Espacial:** Artefactos capaces de volar en el espacio, partes y componentes, servicios asociados e infraestructura específica; 4) **Nuevas tecnologías e industria 4.0:** Impresión 3D, robótica avanzada, internet de las cosas, inteligencia artificial, computación en la nube, simulación, big data, nanotecnología e I+D experimental

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: es el Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza.

¹ Estudio “Argentina Productiva. Economía del Conocimiento “, elaborado por la Presidencia de la Nación Argentina, actualizado a diciembre de 2019

POSTULANTE: Es la Persona Jurídica que decide participar en el Concurso.

PROPUESTA: Presentación que efectúa el Postulante para participar en el Concurso con el objeto de ser apoyada financieramente por el Programa, conforme los términos del presente Pliego.

APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR): Modalidad de financiamiento en la cual la Autoridad de Aplicación realiza aportes no reembolsables para el financiamiento de las capacitaciones a demanda en habilidades digitales través de Becas, definidos en el presente Pliego, hasta agotar los recursos afectados a dicho efecto.

COMISIÓN EVALUADORA: órgano integrado por cinco (5) miembros: tres (3) miembros del Ministerio de Economía y Energía, un (1) integrante de la Unidad Ejecutora y el Gerente General del Instituto de Desarrollo Industrial, de Tecnología y Servicios (IDITS); cuya función principal es la de evaluar las Propuestas. Asimismo, deberá velar, controlar y administrar que los procedimientos y requerimientos de la presente convocatoria se apliquen de acuerdo a la normativa establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones con la finalidad de preadjudicar los beneficios.

ADJUDICATARIO: Es el Postulante cuya Propuesta resultó seleccionado en el Concurso y que será financiado a través del ANR.

ENTIDAD CAPACITADORA: Es la Persona Jurídica o la Persona Humana, que realizará la capacitación solicitada por el Postulante.

CONTRATO: Instrumento mediante el cual se formaliza el otorgamiento del ANR, y el Postulante se compromete con la Autoridad de Aplicación a ejecutar la Propuesta de acuerdo a las normas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

BENEFICIARIO: es el recurso humano que ha sido seleccionado por el Postulante para acceder a una (1) beca de capacitación.

III. POSTULANTES ADMITIDOS

Podrán presentarse al concurso las empresas, grupos de empresas, cámaras y/o entidades asociativas sectoriales interesadas en capacitar a un grupo determinado de beneficiarios en habilidades digitales y tecnológicas pertenecientes a la Economía del Conocimiento. Los postulantes deberán ser Personas Jurídicas, radicadas en la Provincia de Mendoza.

Los Postulantes podrán presentar hasta dos (2) propuestas de capacitación que incluya/n a una Entidad Capacitadora, encargada del dictado de la misma. La Entidad Capacitadora podrá ser una Persona Jurídica o una Persona Humana, las que deberán contar con experiencia en el dictado de la temática propuesta.

Bajo ningún concepto el Postulante puede ser la misma Persona Jurídica que la Entidad Capacitadora. En el caso de que la Entidad Capacitadora sea una persona humana, la misma no podrá ser empleada del Postulante.

IV. BENEFICIARIO

El Beneficiario de la capacitación podrá ser:

- a) Personal del Postulante
- b) Persona humana relacionada con la cadena de valor de la Postulante (proveedor, cliente, distribuidor, entre otros)
- c) Personal a contratar

En los casos mencionados, el Postulante deberá acreditar en la propuesta la relación con el Beneficiario. Para el caso a) deberá presentar el último Formulario 931 o el contrato; para el caso b) deberá presentar facturación emitida durante los últimos doce (12) meses y para el caso c) deberá presentar una nota en la que se establezca el interés de contratación de la/s persona/s capacitadas.

V. ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Para que la propuesta sea elegible las temáticas de las capacitaciones deben ser las siguientes:

- Robótica
- Inteligencia artificial/machine learning
- Biotecnología y Bioeconomía
- Nanotecnología
- Servicios geológicos
- Servicios de electrónica y comunicaciones
- Industria aeroespacial y satelital
- Programación/desarrollo de software
- E-commerce
- Big data y data mining
- Marketing y comunicación digital
- Design thinking
- Impresión 3D
- Criptomonedas
- Servicios audiovisuales
- Servicios de grabación de sonido y edición de música
- Servicios de cinematografía y televisión
- Emisión y retransmisión de radio
- Drones y equipamiento de alta tecnología
- Animación 3D y efectos visuales, Apps.
- Servicios de diseños y arquitectónicos
- Servicios profesionales cuando estos sean orientados principalmente a la exportación

Podrán presentarse otras temáticas relacionadas con la economía del conocimiento y dentro de los subsectores definidos a financiar, debidamente justificadas en la propuesta, quedando supeditada su aprobación por parte de la Comisión Evaluadora para su elegibilidad.

VI. FINANCIAMIENTO

Las Propuestas presentadas por los Postulantes que cumplan con las condiciones previstas en el presente Pliego recibirán un financiamiento de hasta el cincuenta por ciento (50%) del costo total de la capacitación o de las capacitaciones, con el límite del equivalente en pesos argentinos de hasta cuarenta mil dólares (USD 40.000). Asimismo, el financiamiento otorgado no podrá exceder el equivalente en pesos argentinos de hasta mil trescientos dólares (USD 1.300) por Beneficiario. El Adjudicatario deberá aportar el remanente del costo de la capacitación.

El financiamiento será distribuido por subsector tal como se establece en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Si por alguna razón existiesen remanentes en algún subsector o algunos subsectores, los mismos serán redistribuidos entre los restantes en forma proporcional y/o en función de las propuestas aprobadas, según lo determine la Comisión Evaluadora

VII. MODALIDAD DE DESEMBOLSO DE LOS ANR

La Modalidad de los desembolsos de los ANR será a través de reembolso y se liquidarán en pesos argentinos conforme se describe en la cláusula Liquidación del ANR.

VIII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA ACCEDER AL FINANCIAMIENTO

Los Postulantes deberán presentar una o dos Propuestas de capacitación en las temáticas elegibles definidas en el apartado “**ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS**”, indicando la Entidad Capacitadora. Cada propuesta deberá incluir la siguiente información:

Una sección donde se detalle información relacionada con el Postulante y los objetivos buscados con la capacitación. La misma deberá incluir:

- Descripción de la empresa Postulante
- Sector al que pertenece su actividad principal.
- Objetivos buscados en términos de empleo, empleabilidad o mejora en la calidad del mismo.
- Detalle de los Beneficiarios, cantidad y perfil junto con la relación existente con el mismo, de acuerdo a los expuestos en el punto BENEFICIARIOS.
- Relevancia de la capacitación para el desarrollo de la empresa.
- Información adicional relacionada con los criterios de evaluación definidos en el presente Pliego
- Costo total de la capacitación
- Plan de incremento del empleo o aumento de la masa salarial existente. Para ello, la propuesta contemplará metas concretas tanto en el corto como en el mediano plazo.
- Otras informaciones legales y/o contables que considere relevante en la propuesta

Una segunda sección donde se detalle información sobre la Entidad Capacitadora. La misma deberá contener al menos la siguiente información:

- Entidad Capacitadora a cargo de la capacitación y justificación de la solvencia técnica de la misma (antecedentes, certificaciones, entre otros). En caso que sea una Persona Humana, curriculum Vitae y carpeta de antecedentes que respalden la información consignada en la Hoja de Vida presentada.
- Descripción de la entidad y sus experiencias en capacitaciones de similares características
- Tema, nombre y descripción de la capacitación.
- Programa y contenidos de la capacitación
- Duración en horas y tiempo calendario
- Modalidad de la misma (presencial, virtual, mixta, etc.)
- Fecha y modalidad de examen.
- Disponibilidad de equipamientos apropiados y facilidades para brindar las capacitaciones.
- Localización física de los cursos y/o facilidades virtuales para la realización de las mismas.

- Perfil del docente/s que impartirá la capacitación

IX. DOMICILIO ESPECIAL

El Postulante deberá constituir un domicilio especial por propuesta, con indicación de numeración municipal, en el Gran Mendoza, o en el radio urbano del Departamento donde se localice la institución, empresa, sucursales o centros en los que se impartirán las capacitaciones, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

Si se cambiara el domicilio especial constituido, ello deberá ser comunicado por escrito a la Autoridad de Aplicación, y el nuevo deberá cumplir con las especificaciones estipuladas anteriormente para ser considerado válido.

X. DOMICILIO ELECTRÓNICO

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado precedente, el Postulante deberá constituir un domicilio electrónico, denunciando a tal efecto una dirección de correo electrónico, siendo éste el medio principal de comunicación para efectuar las correspondientes notificaciones. Las mismas producirán todos los efectos legales de una comunicación escrita desde el momento de entrega en el correo del destinatario, a tal efecto se tomará la fecha de envío que figure en el mismo.

El domicilio constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro, el cual deberá ser comunicado por escrito a la Autoridad de Aplicación

XI. CONSULTAS Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas y aclaraciones del presente Pliego serán sin cargo y podrán efectuarse en la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, sita en calle Peltier 351, Casa de Gobierno, cuerpo central, 6° piso, teléfono: 4-492557. También podrán dirigir sus consultas al correo electrónico paulacohenv@yahoo.com.ar, con copia araich@mendoza.gov.ar

El Pliego podrá obtenerse sin cargo a través de la página web <http://mendozaemprende.org> y la página del Ministerio de Economía y Energía.

XII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Propuestas deberán cumplimentar cada uno de los requisitos exigidos por el presente Pliego y ser presentados en sobre cerrado, en forma impresa en hoja A4, debidamente firmados en todas sus fojas por el Postulante (o, en su caso, su representante legal o apoderado), con aclaración de firma, en original. Asimismo, la totalidad de la Propuesta deberá acompañarse también en formato digital (mediante cualquier soporte). Tanto la versión impresa como la digital deberán estar incorporadas en el sobre.

La sola presentación del Postulante implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego y de toda la documentación adjuntada.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el Postulante (o, en su caso, representante legal o apoderado) al pie de la página y antes de la firma, entendiéndose que la falta de esa salvedad no invalida totalmente la presentación, sino el ítem, renglón, rubro o página afectado.

XIII. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Se tendrá como fecha de apertura al Concurso la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial. El concurso permanecerá abierto durante el período de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura. Asimismo, se tendrá como fecha de cierre del concurso el día que finaliza el cumplimiento de dicho plazo.

XIV. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las Propuestas deberá efectuarse en la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, sita en calle Peltier 351, Casa de Gobierno, cuerpo central, 6° piso.

La recepción de los mismos se efectuará hasta el día estipulado como cierre del concurso, a las 11:00 horas.

No serán consideradas las Propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora de cierre indicadas.

XV. APERTURA DE SOBRES

El día de cierre del concurso a las 12:00 horas, en la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico, se procederá a la apertura de sobres, labrándose el acta pertinente por Escribano Público.

XVI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA ACCEDER AL CONCURSO

Los Propuestas que se presenten al Concurso deberán incluir, además de la documentación de la propuesta de capacitación, la siguiente documentación necesaria para que su propuesta sea evaluada.

Postulante:

- Solicitud de Financiamiento según ANEXO A
- Pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas sus hojas con aclaración de firma
- Copia certificada por Notario Público del contrato social, estatutos y demás documentos relativos a la capacidad jurídica del Postulante
- Copia certificada por Notario Público del Acta de Directorio de designación de Autoridades
- En el caso que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia certificada por Notario Público del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación de la Propuesta
- Declaración de domicilio electrónico conforme al ANEXO B.
- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P y en ATM.
- En caso de corresponder, Certificado de Acreditación de la Condición de MIPYME,

- expedido por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente del Ministerio de Producción de la Nación, vigente a la fecha de presentación al Concurso, o el instrumento que en el futuro lo reemplace.
- Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente a la fecha de presentación al Concurso, emitida por Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), según corresponda, o aquellas constancias con igual funcionalidad que en el futuro las reemplacen. En el caso de sociedades simples, también deberá aportarse dicha constancia respecto de cada uno de los socios.
 - Copia certificada por Notario Público del Acta de Directorio u órgano similar donde conste la decisión de participar en el Concurso y de aceptar íntegramente las obligaciones previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, conforme al modelo obrante como ANEXO C.
 - Presupuesto de la capacitación
 - Documentación indicada en el apartado BENEFICIARIOS de acuerdo a la relación con el mismo
 - Declaración Jurada indicando la nómina de empleados y contratados de la Postulante.

Entidad Capacitadora:

- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.
- Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- En caso de que sea una Institución Educativa: copia simple de la Resolución de creación de la Institución Educativa y copia simple de la Resolución de Designación del Rector
- En caso de que será una Persona Jurídica: copia certificada por Notario Público del contrato social, estatutos y demás documentos relativos a la capacidad jurídica del Postulante

Sin perjuicio de lo anterior, la Autoridad de Aplicación y la Comisión Evaluadora tiene la facultad de solicitar toda documentación e información adicional que consideren pertinente para la adecuada evaluación de la solicitud de financiamiento ANR.

XVII. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada Postulante deberá presentar en su Propuesta la duración de las capacitaciones siendo como plazo máximo la duración de las mismas de hasta seis (6) meses. La capacitación deberá finalizar antes del 30 de junio de 2021, incluyendo la/s instancia/s de certificación de ser requerido.

XVIII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de los Propuestas será realizada por la Comisión Evaluadora. Dicha Comisión emitirá un informe

IF-2020-03783282-GDEMZA-MZATEC#MEIYE
7

en el cual se asignará un orden de mérito a las propuestas presentadas, de acuerdo al puntaje obtenido por cada Postulante según la matriz de ponderación.

Los criterios de evaluación de las Propuestas son los que se enumeran a continuación:

- 1) Experiencia previa en capacitaciones similares:** se evaluará que la entidad educativa posea experiencia en capacitaciones previas en la temática de la propuesta adjudicada.
- 2) Equipamiento y facilidades para brindar la capacitación:** se valorará que: i) Para el caso de modalidad presencial que como mínimo el postulante tenga un laboratorio equipado para los cursantes, ii) para la modalidad virtual que como mínimo posea estructura de servidores, y plataforma educativa apropiada y iii) para modalidad semipresencial que como mínimo alcance alguno de los requerimientos establecidos en i) y ii). Asimismo para todas las modalidades se adicionará puntaje si las postulantes tienen una plataforma virtual de apoyo a la capacitación, disponen de una guía de trabajos prácticos y/o una plataforma de ejercitación, tienen un sistema y/o método de evaluación periódica de avance, poseen un sistema de seguimiento individualizado de cada persona y su avance de manera digital.
- 3) Pertinencia de la propuesta:** Se evaluará que la capacitación presentada tenga relación directa con la actividad/es del Postulante, considerando como tal la actividad/es inscripta/s en la AFIP
- 4) Porcentaje de empleados a capacitar sobre la nómina:** Se evaluará la cantidad de empleados a capacitar sobre el total de la nómina.
- 5) Tipo de Beneficiario:** se evaluará el Beneficiario destinatario de la capacitación otorgándole mayor puntaje si el mayor porcentaje sobre el total de personas a capacitar es personal de planta o contratado del Postulante.

Las Propuestas serán objeto de una puntuación, la cual realizará la Comisión Evaluadora teniendo en cuenta los criterios enunciados precedentemente. La Propuesta deberá obtener como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del puntaje total para ser aprobada para la selección.

Criterios a Evaluar	Rango	Puntaje
Experiencia previa en capacitaciones similares	Más de 6 años	20 puntos
	Hasta 6 años	15 puntos
	Hasta 2 años	10 puntos
Equipamiento y facilidades para brindar la capacitación	Supera requerimientos mínimos	20 puntos
	Alcanza requerimientos mínimos	10 puntos
<u>Pertinencia de la propuesta</u>	Tiene relación actividad principal	20 puntos
	Tiene relación actividad secundaria	15 puntos
	No tiene relación	10 puntos
Porcentaje de empleados a capacitar sobre la nómina	Más del 50%	20 puntos
	Hasta el 50%	15 puntos
	Hasta el 10%	10 puntos
Tipo de Beneficiario	Mayor porcentaje Empleado	20 puntos
	Mayor porcentaje Cadena de Valor	15 puntos
	Mayor porcentaje a contratar	10 puntos
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO		100 puntos

La Comisión Evaluadora tendrá un plazo de hasta DIEZ (10) días hábiles para realizar la evaluación de las Propuestas, contados a partir de la fecha de apertura de sobres.

Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora está facultada para solicitar toda la información y/o documentación faltante que estime pertinente, la que deberá ser presentada por el Postulante en el plazo que la Comisión Evaluadora le informe bajo apercibimiento de resultar desestimado del Concurso.

En el caso de que la evaluación de las Propuestas requiriera una extensión de los plazos, la Autoridad de Aplicación deberá fijarla y notificarla fehacientemente mediante una circular.

En el caso de que los fondos fueran insuficientes para financiar todas las Propuestas que cumplieren el puntaje indicado precedentemente, se financiarán solo aquellas con mayor puntaje total hasta que los fondos del Concurso se agoten. En caso de empate entre las Propuestas se elegirá a aquella que llegue a un mayor número de personas capacitadas.

La Comisión evaluadora elaborará el Acta de Preadjudicación de los ANR, la cual expresará los montos de financiamiento ANR en pesos argentinos y en dólares estadounidenses. Para la conversión del financiamiento ANR de pesos argentinos a dólares estadounidenses se tomará el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina a la fecha del día hábil anterior al de la fecha de realización del Acta de Preadjudicación.

XIX. ADJUDICACIÓN

El Ministerio de Economía y Energía del Gobierno de Mendoza procederá a la adjudicación mediante acto administrativo a tal efecto, el cual será notificado a cada Adjudicatario.

Si alguna Propuesta fuese adjudicada y por alguna razón el Adjudicatario desistiera del financiamiento ANR, se financiará la siguiente Propuesta por orden de puntaje.

XX. INSTRUMENTACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS ANR

Suscripción de Contrato

El otorgamiento de los ANR se formalizará mediante la firma de un Contrato entre la Autoridad de Aplicación y el Adjudicatario. Una vez notificado, el Adjudicatario contará con el plazo estipulado en la notificación para la suscripción del contrato

Liquidación del ANR

Los ANR se liquidarán en pesos argentinos y hasta el monto adjudicado en dólares estadounidenses. Para la conversión a pesos argentinos se tomará el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día anterior a la presentación de la documentación ante la UE.

El pago de los ANR se efectuará mediante dos reembolsos Al Adjudicatario, la cual se realizará contra la presentación de:

- factura comercial emitida a su nombre por parte de la Entidad Capacitadora
- Recibo emitido por la Entidad Capacitadora por el total del pago correspondiente a la etapa facturada
- Nota de Satisfacción por parte del Adjudicatario del servicio recibido
- Para el caso del segundo desembolso, presentar un Reporte de Resultados obtenidos por los capacitados.

El primer reembolso podrá ser solicitado una vez dictado el cincuenta por ciento (50%) del contenido de la capacitación. El segundo reembolso una vez concluida la capacitación.

La UE deberá aprobar la documentación presentada por parte del Adjudicatario para efectuar el pago correspondiente.

XXI. FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS POSTULANTES

Los Postulantes se encargarán de la selección y determinación de los beneficiarios a las capacitaciones. La Entidad Capacitadora que así lo considere o tenga reglamentación interna que lo requiera, podrá emitir un certificado, título o constancia al alumno, a su exclusivo criterio

Las capacitaciones podrán ser brindadas de manera presencial, semipresencial u online según sea propuesto por cada Postulante. En todos los casos la responsabilidad por los resultados obtenidos en cuanto a la adquisición de los conocimientos necesarios será del Postulante.

Los Postulantes y las Entidades Capacitadoras que ellos presenten, serán responsables por la calidad didáctica impartida en los cursos, así también como la selección, registración, administración, seguimiento y posterior examinación de los cursantes. Asimismo, serán responsables de administrar la información personal de cada alumno, incluyendo asistencia, evaluaciones, exámenes de certificación y cualquier otra información que permita identificar al alumno y hacer un seguimiento de su performance.

XXII. SANCIONES

La Autoridad de Aplicación y/o la UE podrán retener el/los reembolsos pendientes y/o exigir la devolución del financiamiento ANR en los siguientes casos:

- Cuando se detecten: a) atrasos en la ejecución de los Propuestas adjudicadas, b) modificaciones efectuadas respecto de las incluidas en la Propuesta adjudicada, salvo que las mismas hayan sido autorizadas expresamente por la Autoridad de Aplicación y/o la UE, c) cambios sustanciales en la estructura organizativa que afecten, alteren o impidan la continuidad de las capacitaciones en los términos planteados en la Propuesta adjudicada.
- Cuando el Adjudicatario no cumpliera con la ejecución de la Propuesta aprobada.

XXIII. AUDITORÍAS

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de realizar las evaluaciones que considere necesarias durante el transcurso de la capacitación, para evaluar el avance de las capacitaciones. Dichas evaluaciones serán realizadas en la ocasión y modalidad que sea necesaria y determinada de común acuerdo con el Adjudicatario.

XXIV. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN

La definición de criterios generales de interpretación, aplicable a situaciones especiales no previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones será efectuada por la UE a través de circulares.

ANEXO A
SOLICITUD DE APOORTE NO REEMBOLSABLE (ANR)

CONCURSO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4)

El que suscribe, en nombre y representación de(tachar lo que no corresponda), (en adelante “el Postulante”), se presenta/n al CONCURSO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4) destinado a promover y apoyar los servicios basados en el conocimiento mediante el otorgamiento de Aportes No Reembolsables (ANR) y garantiza/n, en carácter de declaración jurada:

- La veracidad y exactitud de los datos consignados en la presente solicitud y de toda la información adjuntada, requerida por el Pliego de Bases y Condiciones, autorizando a los organismos oficiales intervinientes, o a quienes ellos designen, a verificar la referida información. Asimismo autoriza/n a organismos oficiales, bancos, otras empresas a confirmar la referida información a solicitud de la Autoridad de Aplicación.
- Conocer y aceptar, en todos sus términos, el Pliego de Bases y Condiciones que se considera integrante de la Propuesta.
- Satisfacer en su totalidad los requisitos de admisibilidad previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo se somete/n expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero incluso el Federal.

ATENCIÓN: Los datos requeridos en los cuadros: DATOS DEL SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA Y TELÉFONOS DE CONTACTO deberán ser integrados por cada POSTULANTE.

DATOS DEL POSTULANTE			
Razón Social		Nº Inscripción en el Reg. Pco. correspondiente	
C.U.I.T.		Condición frente al I.V.A.	Responsable Inscripto
Nº Inscripción Ingresos Brutos			Exento
			No inscripto

TELÉFONOS DE CONTACTO			
Fijo (1)		Móvil (2)	
DOMICILIO REAL			
Provincia	MENDOZA		

Departamento			
Localidad		Código Postal	
Calle		Número	
Barrio			
Manzana		Casa/Lote	
Piso		Departamento	

DOMICILIO ESPECIAL			
Provincia	MENDOZA		
Departamento			
Localidad		Código Postal	
Calle		Número	
Barrio			
Manzana		Casa/Lote	
Piso		Departamento	

DATOS DE LA ENTIDAD CAPACITADORA			
Razón Social		Nº Inscripción en el Reg. Pco. correspondiente	
C.U.I.T.		Condición frente al I.V.A.	Responsable Inscripto
			Monotributista
Nº Inscripción Ingresos Brutos			Exento
			No inscripto

DATOS DE LA PERSONA HUMANA CAPACITADORA			
Nombre y Apellido			
C.U.I.T.		Condición frente al I.V.A.	Responsable Inscripto
			Monotributista
Nº Inscripción Ingresos Brutos			Exento
			No inscripto

TELÉFONOS DE CONTACTO			
Fijo (1)		Móvil (2)	

DOMICILIO REAL			
Provincia			
Departamento			
Localidad		Código Postal	
Calle		Número	
Barrio			
Manzana		Casa/Lote	
Piso		Departamento	

DOMICILIO DONDE SE DICTARÁ LA CAPACITACIÓN – DE CORRESPONDER -			
Provincia	MENDOZA		
Departamento			
Localidad		Código Postal	
Calle		Número	
Barrio			
Manzana		Casa/Lote	
Piso		Departamento	

DATOS DEL DESTINO DEL ANR			
Financiamiento ANR solicitado	\$	Porcentaje%
Aporte del Postulante	\$	Porcentaje%
Monto Total del Proyecto	\$	Porcentaje	100%

(1) Seleccionar según corresponda.

(2) Los números de teléfonos deberán integrarse respetando los siguientes formatos: **fijo 0261-4..... y móvil 0261-15.....**

Mendoza, de de 20....

.....
Firma y aclaración del/de los Postulante/s o su/s Representante/s
en cada una de las hojas del ANEXO.

IF-2020-03783282-GDEMZA-MZATEC#MEIYE
14

ANEXO B

DECLARACIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

CONCURSO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4)

Mendoza, de de

El/Los que suscribe/n, D.N.I. Nº, en nombre y representación de (tachar lo que no corresponda), C.U.I.T. Nº, en su /sus respectivo/s carácter/es de Postulante/s al CONCURSO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4) presta/prestan su conformidad para que las comunicaciones que me/nos efectúe la Comisión Evaluadora y/o la UE referidas a decisiones administrativas definitivas, emplazamientos, citaciones, vistas o traslados, las que resuelvan un incidente planteado o afecten derechos o intereses jurídicamente protegidos y demás comunicaciones que dicha Autoridad dispusiere, vinculadas a las presentes actuaciones y a cualquier otra que se realice en el futuro, sean efectuadas mediante notificación electrónica en el Domicilio Electrónico que se declara a continuación.

Asimismo, tomo/tomamos conocimiento de y acepto/aceptamos que:

- Las comunicaciones realizadas en el Domicilio Electrónico declarado producirán todos sus efectos legales desde el momento de entrega en dicho correo electrónico (confirmación automática de entrega) sirviendo, en su defecto, la constancia que, habiendo sido solicitada, es luego enviada por el propio destinatario del correo.
- El Domicilio Electrónico declarado subsistirá hasta tanto sea reemplazado por otro, debiendo en tal caso, presentar nota por escrito informando el cambio ante la Autoridad de Aplicación.

DECLARO/DECLARAMOS formalmente como Domicilio Electrónico, unificado para todos los Postulantes, en el cual recibiré/recibiremos todas las notificaciones electrónicas que me/nos efectúe la Comisión Evaluadora y/o la UE, el siguiente:

.....

También DECLARO/DECLARAMOS conocer que las direcciones de correo electrónico correspondientes a los NOTIFICADORES son las siguientes:

Respecto de la UE y/o Autoridad de Aplicación: mendozaemprende@mendoza.gov.ar

.....

Firma y aclaración del/de los Postulante/s o su/s Representante/s

ANEXO C
MODELO DE ACTA POR LA CUAL SE DECIDE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

CONCURSO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.2)

ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO U ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN QUE CORRESPONDA

ACTA DE Nº: En , a los días del mes de de , siendo las horas en la sede social de calle , Distrito, Departamento , Provincia de , se reúnen los señores miembros del Directorio/u órgano de administración que corresponda de que firman al pie de esta acta, bajo la presidencia de su titular Toma la palabra el señor Presidente/Director/persona que corresponda y manifiesta que el objeto de la reunión es tratar la presentación de la empresa para participar en el CONCURSO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.2), destinado a promover y apoyar los servicios basados en el conocimiento mediante el otorgamiento de Aportes No Reembolsables (ANR) con el fin de solicitar un ANR para el desarrollo de una propuesta consistente en:(colocar una breve descripción de la propuesta por el cual se presenta al concurso).

En este marco, el señor (Presidente/o la persona que corresponda)...., pone en conocimiento del... (Directorio/u órgano de administración que corresponda)....., el contenido del Pliego de Bases y Condiciones para acceder al mencionado Concurso.

En tal sentido, luego de un breve intercambio de opiniones por unanimidad se decide iniciar las gestiones tendientes a participar en la mencionada Convocatoria realizada por el Programa Subcomponente 2.2 del BID y autorizar al señor D.N.I. (en su carácter de) a suscribir toda la documentación necesaria a tales efectos. No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las horas.